

PROGRAMA INNSPIRE 2026

Términos y condiciones para empresas participantes

1. ¿QUE ES INNSPIRE?

INNSPIRE es un programa de la línea de Modelos de Innovación de la Vicepresidencia de Crecimiento y Sostenibilidad Global de la Cámara de Comercio de Bucaramanga que busca promover acciones para impactar el indicador de ventas por innovación, por medio de la transferencia de metodologías que les faciliten a las empresas participantes salir al mercado con productos y/o servicios innovadores.

En una primera instancia, el programa acompaña hasta veinticinco (25) empresas mediante sesiones grupales y/o individuales orientadas al fortalecimiento de su estrategia comercial y la preparación de su oferta innovadora, con el propósito de impulsar la comercialización de la innovación y mejorar sus condiciones de entrada al mercado.

Posteriormente, hasta dieciocho (18) empresas con mayor potencial de comercialización reciben acompañamiento especializado brindado por el programa, de manera individual y/o grupal, de acuerdo con su sector y/o el tipo de producto y/o servicio innovador, con el fin de facilitar la entrada efectiva de la innovación al mercado.

De esta manera, INNSPIRE promueve que las innovaciones empresariales avancen hacia su comercialización, contribuyendo a la competitividad de las empresas participantes.

2. OBJETIVO:

Traducir en órdenes de compra los esfuerzos en innovación de las empresas beneficiarias.

3. ALCANCE:

Seleccionar hasta veinticinco (25) empresas del departamento de Santander, para que participen en la versión 2026 del programa Innspire.

4. FASES DEL PROGRAMA

Fase I: Impulso comercial: Se acompañarán a hasta veinticinco (25) empresas en sesiones grupales y/o individuales para fortalecer su estrategia comercial y facilitar el ingreso de sus productos y/o servicios innovadores al mercado. Al finalizar, se seleccionarán hasta dieciocho (18) empresas con mayor potencial de comercialización para avanzar a la siguiente fase.

Fase II: Acompañamiento especializado en comercialización: Se brindará acompañamiento especializado individual y/o grupal a las hasta dieciocho (18) empresas, de acuerdo con el sector, tipo de producto y/o servicio innovador, para facilitar la entrada efectiva de la innovación al mercado.

5. DURACIÓN:

La duración máxima de este programa es de hasta nueve (9) meses.

6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

- La empresa debe estar registrada en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, salvo los casos en los que, por su naturaleza jurídica o actividad económica, no estén obligadas a dicho registro, o tener un establecimiento de comercio registrado en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad y en caso de actividades exceptuadas verificará la normativa aplicable para su participación.
- Tener renovada su matrícula mercantil al 31 de marzo de 2026 en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Si su empresa está registrada en otra Cámara de Comercio en el país y tiene registrado un establecimiento de comercio en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, este debe estar renovado al 31 de marzo de 2026. Nota: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad.
- Tener una antigüedad de mínimo dos (2) años de constitución en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. **Nota:** La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad.

- Tener ventas iguales o superiores a \$1.000 millones de pesos al año 2025.
Nota 1: La Cámara de Comercio de Bucaramanga validará este requisito teniendo en cuenta los aplicativos de la entidad. **Nota 2:** Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, por su naturaleza jurídica o régimen aplicable, no estén obligadas a contar con el registro de ventas, deberán remitir una certificación firmada por el Representante Legal y/o el Contador Público o Revisor Fiscal cuando aplique, en la que se acrediten los ingresos operacionales correspondientes al último ejercicio fiscal del año 2025, conforme a los estados financieros certificados de la entidad.
- Diligenciar el Formulario de Inscripción. Nota: La Cámara de Comercio podrá solicitar información, soportes y/o realizar visitas presenciales y/o reuniones virtuales, para validar la información registrada en el formulario de postulación.
- Tener un producto y/o servicio innovador que cumpla con al menos uno de los siguientes parámetros:
 - Producto y/o servicio innovador completamente listo para su comercialización.
 - Producto y/o servicio innovador validado con usuarios o clientes.
 - Producto y/o servicio innovador con los registros o certificaciones necesarias para su implementación y/o comercialización.

Nota 1: La Cámara de Comercio validará este requisito mediante el Formulario de Inscripción.

Nota 2: La Cámara de Comercio podrá solicitar información, soportes y/o realizar visitas presenciales y/o reuniones virtuales, para validar la información registrada en el formulario de postulación.

7. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

- a) La participación en el programa se hará efectiva a través de la página Web: <https://www.camaradirecta.com/convocatorias-basicas/asistencia-tecnica/programa-innspire-2026/>. Allí encontrarán los términos y condiciones e información adicional. Al momento de registrar su postulación, las empresas confirman estar de acuerdo con los términos y condiciones de participación.



Cra. 19 No. 36 - 20 - Piso 2
Conmutador. (607) 652 7000
E-mail: correspondencia@camaradirecta.com
NIT. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

- b) Diligenciar el formulario de inscripción, disponible en <https://es.surveymonkey.com/r/Z368VD8>. Tener en cuenta que el correo electrónico registrado debe ser el de contacto y debe estar activo, ya que éste será el medio de comunicación durante el proceso de la convocatoria.
- c) La información suministrada en la convocatoria debe ser en español y debe cumplir con los requisitos de participación, así mismo, se debe tener claro que el participar es totalmente libre y voluntario, y no confidencial para los organizadores de la convocatoria. La información suministrada debe contar con los soportes correspondientes para su validación.
- d) La convocatoria estará abierta desde el 09 de marzo a las 8:00 a.m. hasta el 10 de abril a las 5:00pm.

8. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

- El equipo de la Cámara de Comercio de Bucaramanga validará el cumplimiento de los requisitos.
- Para la selección de beneficiarios, la Cámara de Comercio de Bucaramanga priorizará a aquellas empresas que no reporten anotaciones, noticias o cualquier tipo de alerta sobre investigaciones o procesos judiciales fundados en responsabilidad penal o administrativa relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), corrupción y soborno transnacional (C/ST).
- Se priorizarán dentro de los cupos, las empresas que no estén participando actualmente en otro programa de la línea de Modelos de Internacionalización e Innovación de la Vicepresidencia de Crecimiento y Sostenibilidad Global de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- Las empresas seleccionadas deberán suscribir la carta de compromiso para formalizar su participación en el programa y designar al menos una (1) persona dentro de la empresa con conocimiento de la organización, del producto y/o servicio innovador seleccionado para trabajar en el marco del programa. La persona designada deberá contar con disponibilidad para asistir a los espacios definidos en el marco del programa y deberá quedar registrada en el Formato Carta de Compromiso, el cual será remitido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

- Las empresas seleccionadas y no seleccionadas serán notificadas por correo electrónico.

9. CONTACTO

Las dudas e inquietudes que surjan en el marco de su postulación deberá enviarlas al correo: coordinador.innovacion@camaradirecta.com

Muchas gracias.